



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Caracas, 03 de octubre de 2003

GOC/DNPC/2003-02

CIRCULAR A LOS BANCOS UNIVERSALES, BANCOS COMERCIALES, ENTIDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO, BANCOS DE INVERSIÓN, BANCOS HIPOTECARIOS, ARRENDADORAS FINANCIERAS Y FONDOS DEL MERCADO MONETARIO

Mediante la presente se les notifica que, a partir del 06 de octubre del presente año, el horario de recepción, vía módem, de la información relativa a la posición en moneda extranjera, requerida por este Instituto de acuerdo con lo estipulado en la Resolución del BCV N° 99-08-01, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.778 del 2 de septiembre de 1999 y en el "Instructivo para el Cumplimiento de las Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras", será de 10:00 am. a 6:00 am.

Atentamente,


Ramón Carpio C.
Gerente de Operaciones Cambiarias




AB/RA/CC/ig.